

Proyecto de Ley N° 6137/2023-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA LA
CULMINACION DE LA FORMACION
ACADEMICA DE LOS ALUMNOS DE LAS
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DE
POSGRADOS A NIVEL NACIONAL.**

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA LA CULMINACION DE LA FORMACION
ACADEMICA DE LOS ALUMNOS DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DE
POSGRADOS A NIVEL NACIONAL.**

Artículo Primero. – OBJETO DE LA LEY.

La presente ley tiene por objeto establecer un marco legal para autorizar de manera excepcional a todas las universidades y escuelas de posgrado, que cuentan con alumnos de posgrado bajo la modalidad de distancia, cuando sus programas licenciados por la SUNEDU, son de una modalidad distinta; y con la finalidad de garantizar la culminación de su formación académica, respetando la modalidad a distancia que fue la oferta inicial por parte de estas universidades y escuelas de posgrado, que genero su matricula a dicha universidad y escuela de posgrado, podrán acogerse a esta ley todos los alumnos que se matricularon hasta el 31 de julio del 2023.

Artículo segundo. – FINALIDAD DE LA LEY

La finalidad de la presente Ley, es permitir a todos los alumnos que se han matriculado hasta el 31 de julio del 2023, en universidades y escuelas de posgrado que han ofertado sus diferentes programas licenciados por la SUNEDU



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que tenían la modalidad de presencial o semipresencial, por la modalidad de distancia, puedan concluir sus estudios de posgrado, bajo la modalidad de distancia, el mismo que genero su matrícula en dicha universidad o escuela de posgrado.

Artículo Tercero. – Alcance de la Ley

La presente ley tiene un alcance a todas las universidades y escuelas de posgrado que se encuentran licenciadas por la SUNEDU, que hayan ofertado sus diferentes programas licenciados por la SUNEDU que tenían la modalidad de presencial o semipresencial, por la modalidad de distancia, a consecuencia de la Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, en concordancia con el Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU.

Artículo Cuarto. – Extender la prórroga de la modalidad de distancia en las Universidades y Escuelas de posgrado, que tengan sus programas licenciados en modalidad distinta.

De manera excepcional y por única vez se autoriza a todas las universidades y escuelas de posgrado que cuenten con sus programas licenciados, bajo la modalidad de presencial o semipresencial, que ha consecuencia del estado de emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en concordancia con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ofertaron sus programas a la modalidad de distancia, cuando no tenían el licenciamiento de la SUNEDU bajo esta modalidad, pero por disposición del Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, en concordancia con el Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, se acogieron a estas normas, para ofertar y variar la modalidad de su programa licenciado a la de distancia; deberán de continuar con la modalidad de virtualidad de manera obligatoria, para todos los alumnos que se han matriculado para el inicio de su formación de posgrado hasta el 31 de julio del 2023, para poder garantizar la culminación de sus estudios de formación de posgrado superior universitaria.

Artículo Quinto. – Obligaciones de las Universidades y Escuelas de posgrado.

Las Universidades y Escuelas de posgrado, están obligados de comunicar a la

www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima-Perú. Tef.: 311-7777 ANEXO 7222 Tef. 01 3117222



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SUNEDU, la relación de estudiantes que se encuentran matriculados para el inicio de su formación de posgrado superior universitaria hasta antes del 31 de julio del 2023, en sus diferentes programas licenciados de estudios de Posgrado en sus modalidades distintas a la de distancia, estableciendo el cronograma de culminación de cada uno de sus programas de estudio, las mismas que no podrá superar la fecha del 31 de diciembre del 2026.

Las Universidades y Escuelas de posgrado, que hayan ofertado sus programas licenciados de formación de posgrado superior universitaria bajo la modalidad de distancia, pero no cuentan con estar autorizados bajo esta modalidad por la SUNEDU y cuenten con alumnado que se hayan matriculado para su inicio de su formación de posgrado superior universitaria después del 31 de julio del 2023, obligatoriamente deberán de modificar la modalidad de distancia a la modalidad por la modalidad que debidamente licenciada por la SUNEDU, salvo que la universidad o escuela de posgrado haya presentado su solicitud de modificación de licencia institucional para cambiar la modalidad de un programa licenciado a una distinta a la presencial, en los locales ya autorizados para la prestación de estos, quedando autorizados para continuar con la modalidad que de distancia o semipresencial hasta el 31 de diciembre del 2026.

A partir del 1 de enero de 2024, todas las universidades y escuelas de posgrado que pretendan continuar ofertando sus programas licenciados en modalidad presencial o semipresencial en una modalidad distinta, sea esta semipresencial o a distancia, y desde los mismos u otros locales autorizados para su prestación, sin haber presentado su solicitud de modificación de licencia institucional conforme al marco normativo vigente en dicho momento, incurre en causal de sanción conforme lo establece el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, del 20 de marzo de 2019.

Artículo Sexto. – Plazo que tienen las Universidades y Escuelas de Posgrado para modificar la modalidad de un programa licenciado a una distinta a la presencial, en los locales ya autorizados para la prestación de estos.

La Universidad y escuela de posgrado, que presente a la SUNEDU, tendrá que



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

comunicar hasta el 31 de diciembre del 2023 a la SUNEDU, la solicitud para iniciar su procedimiento de modificación de licencia institucional, en los supuestos en que se pretenda cambiar la modalidad de un programa licenciado a una distinta a la presencial, en los locales ya autorizados para la prestación de estos, teniendo como plazo máximo para lograr cumplir con todos los requisitos exigidos por la SUNEDU hasta diciembre del 2026.

Artículo Séptimo. – Acciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU.

La superintendencia Nacional de Educación Superior universitaria – SUNEDU, deberá de recepcionar de parte de las Universidades y escuelas de Posgrado, todas las solicitudes de procedimiento de modificación de licencia institucional, en los supuestos en que se pretenda cambiar la modalidad de un programa licenciado a una distinta a la presencial, en los locales ya autorizados para la prestación de estos, fiscalizando que estas instituciones cumplan con todos los requisitos que exige la norma para lograr esta modificación teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre del 2026.

Deberá también, recepcionar de parte de las universidades y escuelas de Posgrado, la información donde conste la totalidad del alumnado que se han matriculado para el inicio de sus estudios de posgrado superior universitaria antes del 31 de julio del 2023, que estarán bajo la modalidad de distancia forma distinta, a la cual ha sido licenciado por la SUNEDU, anexando también el cronograma de termino de cada programa educativo, teniendo como fecha máxima de recepcionar sus solicitudes de estas entidades hasta el 31 de enero del 2024.

La superintendencia Nacional de Educación Superior universitaria – SUNEDU, solo podrá implementar sanciones a todas las universidades y escuelas de posgrado, que sigan ofertando sus programas licenciados en modalidad presencial o semipresencial en una modalidad distinta, sea esta semipresencial o a distancia, y desde los mismos u otros locales autorizados para su prestación, sin que no haya iniciado procedimiento alguno de modificación de licencia institucional conforme al marco normativo vigente.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Vigencia de la Ley.

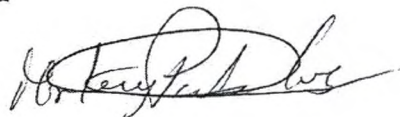
La presente norma surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación.

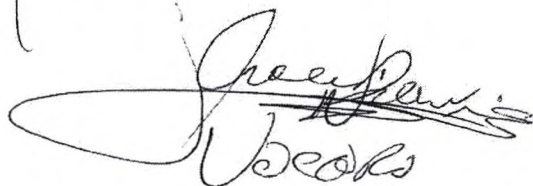
Segundo. - Derogatoria.

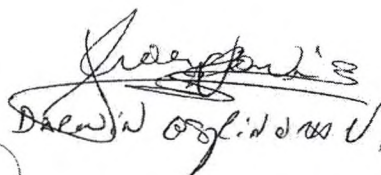
Deróguese toda norma que se oponga a esta disposición

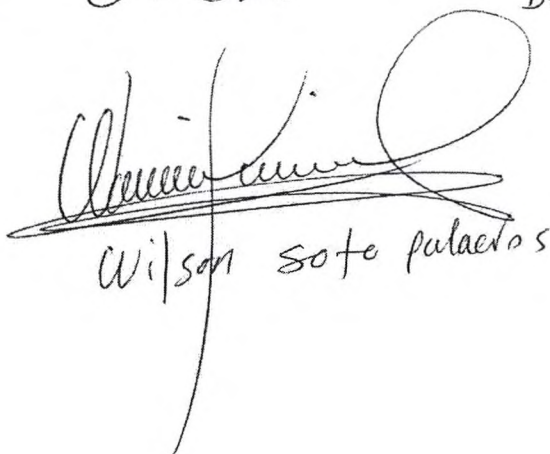
Lima, Octubre del 2023


~~Arq. Jorge Luis Flores Ancachi~~
Congresista de la República del Perú




Beck


Darwin


Wilson Soto Palacios


Eduis Vergara M.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **octubre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6137/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCION.

Una maestría es un curso de posgrado con una duración que oscila entre uno y dos años. Tiene como objetivo proporcionar al estudiante una formación sólida sobre un campo en específico de su profesión, dotándolo de amplios conocimientos teóricos y técnicos.

Se espera que, por tanto, este título académico evidencie en su poseedor un alto nivel de dominio en un determinado ámbito.

Es un programa diseñado para personas con estudios universitarios terminados, ya que, para tener acceso a una maestría, el alumno debe tener un título de grado, es decir, el que se adquiere tras finalizar una carrera universitaria (ingeniería, licenciatura, arquitectura, diplomatura, título de asociado, etc.).

Dependiendo del país, este posgrado puede ser denominado de una forma u otra, tal como maestría, máster o magister.¹

Es importante que el estudiante se pregunte qué es lo que quiere lograr como profesional y cómo se ve en un futuro. Teniendo esto claro se deben elegir las universidades con mejor reputación y prestigio para estudiar lo que es de su interés. También es importante evaluar la calidad de profesores de la maestría, así como el contenido del programa.

Muchas personas dicen que las maestrías presenciales nunca se van a comparar con las maestrías en línea, ¿cuál es su opinión al respecto?

Considero que ninguna es mejor o peor que la otra, ambas dependen de qué es lo que busca el estudiante. Para decidir si es mejor una maestría en línea o una presencial es importante que el estudiante tome en cuenta aspectos como la movilidad o disponibilidad horaria, el contenido de la maestría y si estos cumplen con sus objetivos de estudio.

Por otro lado, ¿qué tendrá que tomar en cuenta alguien que decida estudiar una maestría presencial?

¹ <https://www.ceupe.com/blog/maestria.html>



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Considero que las personas que deseen optar por una maestría presencial deben tener una estabilidad en sus horarios. Sobre todo, deben ser personas que se caracterizan por buscar interacción con el entorno. En ese caso, la maestría presencial tiene como principal ventaja la interacción directa con los docentes y el resto de estudiantes, lo que implica un mayor aporte de experiencias. Por otro lado, a causa de la pandemia COVID-19, surgió la necesidad de crear opciones híbridas en la que el estudiante pueda asistir de manera virtual a las clases o visitar las aulas, según el aforo indicado. Además, se recomienda la modalidad híbrida para optimizar el tiempo y los recursos del profesional.

¿Cuáles son los diferentes tipos de postgrado?

La respuesta inmediata a las exigencias del trabajo es conseguir cualquier titulación de postgrado. ¿Pero cuál es el mejor postgrado para ti? La mayoría de los profesionales no considera estudiar un postgrado porque parece demasiado complejo o demasiado caro. Hay una gran falta de información sobre los varios tipos de postgrado. ¿Qué tal si te digo que quizás no estás considerando todas las opciones que hay para ti? Repasamos primero que es un posgrado universitario.

¿De qué trata un Magíster? También conocido como maestría o máster, es un programa de posgrado que dura, en promedio, dos años. Tiene el objetivo de ampliar y profundizar conocimientos y competencias en determinadas áreas de desarrollo profesional, que te ayudará a crear un camino con miles de oportunidades, además te permitirá desarrollar habilidades con enfoques a la innovación y creatividad para la resolución de las problemáticas actuales.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), en el Perú solo el 24% de profesionales cuenta con estudios de posgrado, ya sea una maestría o un doctorado, una ratio por debajo de países vecinos como Chile y Colombia, y bastante menor que el de los países de la OCDE. Sin embargo, y aun cuando la economía registra un crecimiento moderado, la demanda de estudios de posgrado mantiene una tendencia al alza debido a la fuerte competencia de los candidatos por buscar ascenso en sus entornos laborales, incursionar en nuevos proyectos o especializarse en un área de conocimiento específica.

Por su parte, las estadísticas de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), señalan que existen 104,252 profesionales cursando un posgrado en las diversas universidades; de



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ellos, 10,157 estudian un doctorado y 94,095 una maestría. Un dato interesante es que las mujeres alcanzan un alto 47%, equivalente a casi la mitad.

Entre las maestrías más solicitadas están las vinculadas a los negocios, ingeniería, medicina, tecnología, derecho y gestión pública. En este listado, el primer lugar lo ocupan los programas de administración (MBA), contabilidad, economía, finanzas, recursos humanos y negocios internacionales. El segundo lugar les corresponde a las maestrías en ingeniería, especialmente las de ingeniería civil, industrial, mecánica, ambiental y minera.

Por su parte, las maestrías en medicina humana, odontología y todas sus especializaciones ocupan el tercer lugar, seguidas de las maestrías en marketing y ventas (cuarto puesto), tecnologías de información (quinto) y de derecho y gestión pública (sexto).

Con el objetivo de ampliar la visión educativa de los estudiantes y egresados, el próximo 9 y 10 de noviembre se realizará la Expo Maestrías & Posgrados, un foro e donde se darán cita más de 30 instituciones del país y el extranjero, ofreciendo un amplio abanico de posibilidades de estudios de posgrados, como maestrías, diplomados, especializaciones, doctorados, becas, crédito educativo y financiamiento.²

De acuerdo con la página web oficial de la **Sunedu**, existen 96 universidades en el Perú que cuentan con su licencia, de las cuales 34 pertenecen a **Lima Metropolitana**.³

Tipo de universidad	Número de universidad	Alumnos		Docentes universitarios
		Pre Grado	Post Grado	
2010				
Total	100	782 970	56 358	59 085
Públicas	35	309 175	24 591	21 434
Privadas	65	473 785	31 767	37 651
1996				
Total	57	335 714	10 818	25 795
Públicas	28	199 943	7 109	16 096
Privadas	29	135 771	3 709	9 699
Tasa de crecimiento anual. Período 1996-2010				
Total	4.2	6.2	12.4	5.2
Públicas	1.6	3.1	9.2	1.4
Privadas	6.0	9.3	16.5	9.1

Fuente: Población universitaria por año censal y tasa de crecimiento anual según tipo de universidad.

² <https://elpopular.pe/actualidad-policiales/2018-11-03-24-profesionales-cuenta-estudios-posgrado-peru>

³ <https://larepublica.pe/sociedad/2023/07/03/lista-de-universidades-licenciadas-por-sunedu-en-lima-nspe-65850>



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La población de alumnos de posgrado, las mujeres tienen mayor representación tanto en maestría como en la II especialización con el 51.4% y 60.3%, respectivamente. Los varones en cambio tienen una mayor participación en el doctorado con el 59.9 %

Estudios de Post grado	Total		Sexo		
	Abs.	%	Hombre		Mujer
			Abs.	%	Abs.
Total	56 358	100	27 158	48.2	29 200
II Especialización	7 726	100	3 069	39.7	4 657
Maestría	44 577	100	21 660	48.6	22 917
Doctorado	4 047	100	2 423	59.9	1 624
No especificado	0	100	6	75.0	2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - 2011.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no se contrapone a la Constitución Política del Perú, ni otra norma del sistema educativo a nivel posgrado en nuestro país, mas bien por el contrario el Proyecto de Ley que garantiza la culminación de la formación académica de los alumnos de las universidades y escuelas de posgrados a nivel nacional, cuyo sustento versa a que la educación sea de calidad, dándole el dinamismo profesional a la investigación científica.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley se enmarca en la reforma política educativa, que busca empoderar y fortalecer la autonomía de la SUNEDU, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, no genera ningún costo al presupuesto nacional por tanto no demanda recursos económicos a la actual entidad, por lo que se adecuara de acuerdo a lo que se ha venido desarrollando y así se podrá otorgar estabilidad y garantías para su continuación de su funcionamiento para una continuación de una calidad educativa y la mejor formación educativa.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada y concordante con las Políticas de Estado de Acuerdo Nacional:

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República